

UTAH



DEPARTAMENTO DE WORKFORCE SERVICIOS DEL ESTADO DE UTAH jobs.utah.gov 09-22E-Oct-23

SEGURO DE DESEMPEÑO AVISO A LOS TRABAJADORES

Su trabajo está incluido bajo las estipulaciones del Acto de Seguridad de Empleo de Utah, para propósitos de Seguro de Desempeño, a menos que su trabajo específicamente esté excluido por el Acto.

El seguro de desempleo proporciona temporalmente pagos a los trabajadores calificados que están desempleados por causas ajenas a su voluntad y que pueden, están dispuestos y buscan trabajo a tiempo completo. No es asistencia pública. Seguro Social u otro pago por discapacidad. Los beneficios se basan en sus ingresos anteriores, no en la necesidad económica. Los fondos para pagar los beneficios son desviados del pago al empleador. No se realizan deducciones de su salario.

COMO SOLICITAR BENEFICIOS DE SEGURO DE DESEMPEÑO

Para recibir beneficios de desempleo, puede presentar su reclamo en línea en jobs.utah.gov, seleccionar "Asistencia", hacer clic en "Verificar elegibilidad" en "Seguro de desempleo" y luego elegir "Presentar reclamo nuevo o reanudar". No se pagaran beneficios durante los primeros 7 días de la semana en la que se presenta su reclamo. Por lo tanto, debe presentar su solicitud inmediatamente después de quedar desempleado o cuando su jornada laboral se reduzca a menos de tiempo completo.

COMO SOLICITAR BENEFICIOS DESPUÉS DE RECIBIR PAGOS DE SEGURO DE DESEMPEÑO

Si usted se separa de su empleo debido a enfermedades o lesiones laborales para las que recibió Seguro de Desempeño, sus derechos para recibir beneficios de Seguro de Desempeño pueden permanecer en efecto hasta TRES AÑOS a partir de la fecha de su lesión. Puede optar por su salario ganado antes de la fecha de dicho lesión o enfermedad, usted debe hacer su declaración de Seguro de Desempeño durante los primeros 90 días desde que su doctor le permita trabajar tiempo completo.

INFORMACION SOBRE SU SEPARACION DE TRABAJO

Cuando usted se separa de su trabajo, usted debe preparar las acciones por la separación. Usted no necesita tener una notificación escrita de separación para hacer un reclamo. Si no se le da un aviso, a usted y a su empleador que proveen información explicando la razón por su separación.

SU SALARIO DETERMINA LA CANTIDAD DE SUS BENEFICIOS

La cantidad de sus beneficios de Seguro de Desempeño está determinada por su salario de empleo incluido en el Acto. "Su salario" se refiere a todos los pagos que usted ha recibido de su empleador por su servicios personales, tales como sueldos, comisiones, bonos, propinas, y su valor en efectivo de bienes y servicios recibidos por su trabajo. Los propinas recibidos pero no reportados a su empleador, generalmente no pueden ser usados para determinar la cantidad de sus beneficios de Seguro de Desempeño.

AUTO-EMPLEO

Si está clasificado como "trabajador por cuenta propia" (contratista independiente), es posible que desee discutir esto con su empleador y que DWS revise su estado. El trabajo realizado en "trabajo por cuenta propia" no se puede utilizar para prestaciones por desempleo. Usted es "trabajador" si su trabajo se realiza sin dirección ni control y en su propio negocio establecido. Por lo general, esto significa que tiene la decisión financiera completa, realiza servicios similares a otros, mantiene registros contables e informa comerciales adecuados, paga impuestos sobre el trabajo por cuenta propia y proporciona un seguro.

SERVICIOS POR INTERNET

Use nuestro sitio Internet, jobs.utah.gov, para buscar trabajos, averiguar acerca de los programas disponibles, y para obtener información económica.

SERVICIOS DE EMPLEO GRATUITOS

Los servicios de DWS están disponibles en nuestro sitio de Internet en jobs.utah.gov, o en el computador de nuestros Centros de Empleo en la lista de abajo. Los Servicios de Empleo incluyen referencias de trabajo, consejos de carrera, entrenamiento, reclutamiento de empleadores, Empleo a Veteranos, información del mercado laboral, y entrenamiento preparatorio para trabajos. Los servicios de ayuda incluyen asistencia alimentaria, asistencia financiera, asistencia médica, asistencia de cuidado infantil, asistencia de desempleo, asistencia de emergencia, información a la comunidad, ayuda en servicios sociales, Consejo al Trabajador, proveen acceso al Internet junto con especialistas en información para ayudar en el uso de servicios y recursos. Mayúsculas de Fax y copistas también se hacen disponibles.

Seguridad y Salud Ocupacional en el Estado de Utah

ESTA NOTIFICACION DEBE SER PUBLICADA EN EL LUGAR DE TRABAJO

El Acta de Ley de Seguridad y Salud Ocupacional de Utah de 1973 requiere que los empleadores en el estado de Utah proporcionen un lugar de trabajo seguro y saludable, libre de riesgos reconocidos que puedan causar la muerte o daño físico serio a los empleados. La División de Seguridad y Salud Ocupacional (UOSH), tiene la responsabilidad primaria de administrar esta Acta de ley.

NOTIFICACION A LOS EMPLEADOS

Usted tiene la **obligación de cumplir** con todas las normas de seguridad y salud laboral establecidas por su empleador.

Usted tiene el **derecho de notificar a su empleador o a UOSH sobre peligros** en el trabajo. Usted puede pedir que UOSH mantenga su nombre confidencial.

Usted tiene el **derecho de solicitar una inspección de UOSH** si existen condiciones peligrosas o insalubres en su lugar de trabajo.

Usted puede **cometer una queja a UOSH** si cree que su empleador ha tomado represalias en su contra por cometer quejas de seguridad y salud en su trabajo, o por ejercer sus derechos bajo el Acta de ley de Utah OSHA. Tales quejas de represalias de denunciantes deben ser presentadas dentro de los primeros 30 días de haber ocurrido la represalia.

Usted tiene el **derecho de ver todas las citaciones que UOSH haya enviado a su empleador**. Su empleador debe colocar las citaciones en o cerca del lugar de la supuesta violación. Usted también puede solicitar una revisión del período de tiempo otorgado al empleador para completar la corrección de las violaciones.

Usted tiene el **derecho de saber** que su empleador tiene la **obligación de corregir los peligros** en el lugar de **trabajo** en la fecha indicada en la citación y que debe certificar que dichos peligros se hayan reducido o eliminado.

Usted tiene el **derecho de recibir copias de sus registros medico** de su exposición a sustancias o condiciones tóxicas y peligrosas.

NOTIFICACION A LOS EMPLEADORES

EN EL ESTADO DE UTAH SE REQUIERE QUE LOS EMPLEADORES PROPORCIONEN A LOS EMPLEADOS UN LUGAR DE TRABAJO SEGURO Y SALUDABLE

REQUIREMIENTO DE REPORTAR CASOS

Los empleadores están requeridos a reportar a UOSH al 801-530-6901 dentro de las primeras 8 horas de la ocurrencia de muertes, incapacidad, lesiones graves, significativas o enfermedades a los trabajadores. Los empleadores pueden llamar para someter su reporte las 24 horas del día, los 7 días de semana. Herramientas, equipos, materiales u otra evidencia que pueda estar relacionada con la causa de estos accidentes no deben ser removidos o destruidos hasta que sea autorizado por UOSH. También los empleadores están obligados a investigar todo los casos de lesiones y enfermedades ocupacionales.

QUIA PARA REPORTAR CASOS

"Incapacidad y gravedad" incluye, pero no está limitado a cualquier lesión o enfermedad que resulta en la admisión inmediata al hospital, incapacidad permanente o temporal que hace parte del cuerpo funcionalmente inútil o que reduce sustancialmente en eficiencia y que requieren tratamiento de un doctor en medicina, tales como amputaciones, fracturas, heridas profundas, quemaduras severas, choque eléctrico, deterioro visual, pérdida de conocimiento y contusiones, enfermedades que podrían acortar la vida o reducir significativamente la eficiencia física o mental inhibiendo la función normal de una parte de cuerpo, tales como el cáncer, sífilis, asbestos, discapacidad auditiva y discapacidad visual.

INSPECCIONES, CITACIONES, PENALIDADES

UOSH puede entrar a horas razonables y sin demora a cualquier lugar de trabajo bajo su jurisdicción para llevar a cabo una inspección, investigación o para entrevistar un número razonable de empleados para determinar el cumplimiento con el Acta de ley de Utah, las reglas y estándares. Citaciones pueden ser presentadas a empleadores que están en violación de esas reglas y estándares. Una violación grave puede ser conllevar una penalidad de hasta \$7,000. Violaciones intermedias o repetidas pueden conllevar una penalidad de hasta \$20,000. La falta de no corregir o eliminar una violación puede resultar en sanciones adicionales de hasta \$7,000 por cada día que cada violación no es corregida.

IMPUGNACIONES, APELACIONES, REVISIONES

La Comisión Laboral de Utah proporcionará una audiencia formal con la División de Adjudicación, cuando el empleador somete una notificación escrita de impugna o apelación dentro de los 30 días siguientes al recibo de la citación. A la expiración de dicho plazo de 30 días, la citación y penalidades propuestas son consideradas finales y ya no están sujetos a revisión por impugna corte o agracia. Los empleadores también pueden solicitar una revisión informal de cualquier citación, multa o período de corrección. Las revisiones informales no extienden el plazo de 30 días que tiene el empleador para presentar una notificación por escrito de impugna o apelación.

Para reportar a UOSH muertes o lesiones serias en el trabajo, quejas sobre seguridad en el trabajo, o para obtener asistencia por favor llame al (801) 530-6901 o al (800) 530-5690. Para someter una queja de seguridad en forma electrónica o para obtener más información sobre los programas de UOSH, como el programa de Consulta por favor visite nuestro sitio web www.laborcommission.utah.gov.

CENTROS DE EMPLEO ESTATALES-Combinación de 801-526-WORK (9675)

Blower	875 North Main	Kepn	625 North Main
Blending	544 North 100 East	Ogden	400 278 Street
Bingham City	138 West 990 South	Panguitch	865 North Main
Cedar City	176 East 290 North	Park City	1910 Prospecter Ave. Ste. 100
Cleveland	1090 East 1400 South	Price	475 West Price Hwy Dr. #900
Delta	44 South 300 East	Provo	1000 North 200 West
Emery County	550 West Hwy 29	Richtfield	115 East 100 South
Heber City	690 North 600 West, Ste. C	Roosevelt	140 West 425 South 330-13
Junction	550 North Main	Salt Lake Metro	730 South 290 East
Kanab	488 East 300 South	Salt Lake St County	5735 South Redwood Rd
Lafayette	357 N. State Street	South Davis	780 West 700 South 180 Cross
La	18 South Main	Spanish Fork	1185 North Canyon Creek Parkway
Logan	180 North 100 West	St. George	162 North 400 East Bldg. B
Mart	55 South Main #2	Tooele	305 North Main, Ste. 100
Moab	457 Kane Creek Blvd.	Vernal	1050 West Market Dr.

INFORMACION PARA EMPLEADORES

La ley del Estado de Utah requiere que los salarios de cada empleado deben ser reportados trimestralmente en el reporte trimestral regular de contribuciones (Impuestos). Toda la información de salarios, separaciones y correspondencia deben incluir su número de registro de Seguro de Desempeño. Usted debe mantener y dar acceso a archivos de salarios y separaciones de todos sus empleados por lo menos por cuatro (4) años de calendario.

Cuando un ex empleado presenta un reclamo de desempleo, el Departamento de Servicios Laborales le enviará el Formulario 506 "Aviso de reclamo presentado". Este aviso le brinda la oportunidad de informar detalles del motivo de la separación del reclamante de su negocio y, en algunos casos, de solicitar aviso de posibles cargos. También recibirá un Formulario 65 "Aviso de posible responsabilidad del empleador" que muestra los salarios de su empresa que se utilizan en el reclamo y los posibles costos de beneficios de su empresa.

Si usted ha identificado o considera clasificar a cualquiera de sus trabajadores como "trabajador por su propia cuenta" (contratista), comuníquese al Departamento para que se pueda hacer una determinación apropiada. Por hacer esto, puede evitar cargos de no pagar sus contribuciones (impuestos, intereses, y multas). Puede encontrar información adicional en el "Employer Handbook" el cual se accede en el Internet:

jobs.utah.gov/UtahEmployerPublicHandbook/EmployerHandbook.aspx

De acuerdo con la Sección 354-4-406(7)(b) del Acto de Seguridad Laboral del Estado de Utah, este anuncio debe ser colocado permanentemente por cada empleador en un lugar apropiado (tales como pizarras o tableros) en el área de trabajo de cada empleado que trabaja en el lugar de trabajo y establecimiento.

Empleado / Programa de Igualdad de Oportunidades

Las nuevas solicitudes (admisión) y los servicios están disponibles a todos los empleados que discriminarlos basados al (801-530-6240). Las personas sordas, con problemas de audición o con impedimentos del habla pueden llamar a Relay Utah marcando 711. Spanglet Relay Utah: 1-888-348-3162.

AVISO DE COMPENSACION PARA LOS TRABAJADORES

La Empresa:

Ha cumplido con las disposiciones de la Ley de Compensación para los Trabajadores (Utah S&W-101, Código de Utah Anotado), y la Ley de Entendimiento Ocupacional de Utah (S&W-316, Código de Utah Anotado), y ha pagado la Contribución Laboral por asegurar la obligación de pagar compensación a otros trabajadores por los días o trabajo cobertura con.

Compañía de Seguros:

Número de Póliza:

Dirección de la compañía de seguros:

Número de teléfono:

Muestra aquí si la División de Acciones Industriales ha autorizado al empleador a tener un auto-seguro y pagar los beneficios de compensación directamente al trabajador.

State of Utah Labor Commission
Utah Occupational Safety and Health
101 East 200 South, Third Floor
PO Box 146530
Salt Lake City, Utah 84114-6650
(801) 530-6901
Fax (801) 530-7606
Toll-Free 1-800-530-5090
www.laborcommission.utah.gov

Reportar Lesiones (801) 530-6901
Cumplimiento (801) 530-6901
Consulta (801) 530-6855

UTAH LABOR COMMISSION
The national leader in helping workers

"Trabajando juntos podemos hacer del bello estado de Utah un lugar más seguro para trabajar, elevando nuestra cultura de seguridad a un nivel más alto de excelencia." Rev. 11.09.17

COMPENSACION PARA LOS TRABAJADORES

Compensación para los trabajadores es un seguro que paga los gastos médicos y ayuda a compensar los salarios perdidos de los empleados con lesiones o enfermedades relacionadas con el trabajo. Si usted tiene una lesión en el trabajo o una enfermedad ocupacional, puede pagar facturas hospitalarias y médicas, pérdida de tiempo de trabajo, pérdida permanente de la función corporal, dispositivos protésicos y servicios de rehabilitación y beneficios para dependientes en caso de muerte.

COMO REPORTAR UN ACCIDENTE

- Informe inmediatamente a su supervisor de la lesión. Usted puede perder su derecho al reclamo si no reporta su lesión o enfermedad relacionado con el trabajo dentro de 180 días.
- Prepárese a su empleador donde él o ella recibe tratamiento. Si su empleador tiene un doctor designado, vaya al doctor designado para recibir tratamiento. Si no tiene un doctor designado, vaya a un doctor de su elección.
- Informe al doctor CÓMO, CUANDO y DÓNDE ocurrió el accidente. El médico llenará el formulario de informe inicial del médico. Usted debe recibir una copia del informe y copias se envían a la compañía de seguros y a la Comisión Laboral.
- Si un empleado sufre de una lesión o enfermedad, el empleador (usted debe recibir una copia del informe y una copia se envía a la compañía de seguros dentro de 90 días). La compañía de seguros se reimprime o reporta a la Comisión Laboral.

REHABILITACION

Si no puede regresar al trabajo, puede ser elegible para un programa de rehabilitación. Póngase en contacto con la compañía de seguros mencionada anteriormente o con la Oficina de Rehabilitación del Estado de Utah.

EMBARAZO Y CONDICIONES RELACIONADAS SEGUN LA LEY ANTIDISCRIMINACION DE UTAH

La Ley Antidiscriminación de Utah exige que los empleadores proporcionen adaptaciones razonables para los empleados relacionadas con el embarazo, el parto, la lactancia o condiciones relacionadas, a solicitud del empleado.

Además, la Ley prohíbe a un empleador despedir a un empleado o negarle una oportunidad de empleo en lugar de proporcionarle un ajuste razonable.

Sin embargo, un empleador no está obligado a proporcionar un alojamiento razonable si puede demostrar que hacerlo crearía una **dificultad excesiva para sus operaciones**.

CODIGO DE UTAH § 34A-5-106(1)(g) (2016)

Para obtener más información sobre sus derechos, visite:
<https://laborcommission.utah.gov/divisions/utah-antidiscrimination>
-and-utah-employment-discrimination-

o envíe un correo electrónico a la División Antidiscriminación y Laboral de Utah a discrimination@utah.gov

UTAH LABOR COMMISSION

DECLARACION DE FRAUDE: "Cualquier persona que a sabiendas presente información falsa o fraudulenta de suscripción de seguros, archivos o cascos para presentar una reclamación o transacción por compensación de incapacidad o beneficios médicos, o presentar un informe o declaración falsa o fraudulenta por cualquier medicina u otros servicios profesionales es culpable de un crimen y pueden ser sujetos a multas y confinamiento en una prisión estatal"

UTAH LABOR COMMISSION
160 EAST 330 SOUTH - 3º PISO, PO BOX 146610
SALT LAKE CITY, UT 84114-6610
Teléfono: (801) 530-6604 • Fax: (801) 530-6854 • Línea gratuita: (800) 530-5000
www.laborcommission.utah.gov

Nota: Este aviso debe ser publicado y reproducido continuamente en lugares públicos y visibles en la oficina, tienda o lugar de negocios del empleador según (Utah S&W-2-044) (Utah S&W-2-194), Código de Utah Anotado. Rev. 10/2019

Algunas de estas notificaciones fueron traducida por una compañía privada, a menos que la agencia del gobierno le ha publicado.

UTAH
SP-UT-S

09711

ADP
Always Designing for People